

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 8 de mayo de 2007, por la que se modifica la de 15 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición y se publican las bases que regirán los mismos, y se procede a la designación del Jurado.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Orden de 15 de enero de 2007, publicó la convocatoria de los II Premios Sociedad de la Información Andaluza, estableciendo las bases reguladoras de la misma.

El artículo 6 de la mencionada Orden señalaba que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevaría a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y se recogía su composición.

En la composición de este Jurado no se incluía a los representantes de las Organizaciones Sindicales andaluzas con mayor representatividad, por lo que es de interés su inclusión en el mismo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición y se publican las bases que regirán los mismos.

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios Sociedad de la Información Andaluza en su segunda edición y se publican las bases que regirán los mismos:

«- Un representante por cada una de los dos Organizaciones Sindicales con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.»

Artículo 2. Designación del Jurado.

El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los «II Premios Sociedad de la Información Andaluza» estará constituido por las siguientes personas:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Pilar Rodríguez López, Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Juan Carlos Expósito Pérez, Director General de Infraestructura y Servicios Tecnológicos.
- Ilmo. Sr. don José María Sánchez Rodríguez, Director General de Innovación y Administraciones Públicas.
- Ilma. Sra. doña Purificación Causapié Lopesino, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.

- Ilmo. Sr. don Juan Osuna Baena, Director General de Administración Local.

- Exmo. Sr. don Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Don Benigno Lacort Peña, en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Don Felipe Romera Lubias, en representación de los Parques Tecnológicos de Andalucía.

- Don Luis Fernando Martínez García, en representación del sector TIC andaluz.

- Don Antonio Manfredi Díaz, periodista.

- Doña Trinidad Villanueva Pérez, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Dionisio Valverde Pozo, en representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Secretario: Actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, nombrado por la Presidenta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de abril de 2007 por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007 (BOJA núm. 89, de 7.5.2007).*

Advertido error en la Orden de 24 de abril de 2007 por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, de 7 de mayo de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

- En la página 26, en el artículo 4, aparecen dos puntos numerados con el número 3, por ello en el segundo de ellos donde dice:

«3. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Debe decir:

«4. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público.»

Sevilla, 10 de mayo de 2007